



EFFECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO

1 - LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS.

- 1.1. *Supresión de barreras no arancelarias.*
- 1.2. *Defensa comercial frente al exterior.*
- 1.3. *Apertura de mercados públicos.*

2 - LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3 - LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS.

4 - LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALES.

5 - POLÍTICA DE COMPETENCIA.



CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO (Introducción)

- **1957: Tratado de Roma** (Unión Aduanera)
- **1987: Acta Unica Europea** ---> **Mercado Unico en 1993.**
- **Suprimir barreras no arancelarias** en el comercio intracomunitario:
 - FÍSICAS (controles aduaneros)
 - TÉCNICAS (reglamentaciones y normas de fabricación)
 - FISCALES (aplicación y armonización del I.V.A.)
 - RESTRICCIONES DE ACCESO A CONTRATOS PÚBLICOS (no discriminación a las empresas de otros países comunitarios)
- **2/3 de las exportaciones se realizan entre países UE-27**



LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS: barreras físicas

A - OBSTÁCULOS:

- Controles veterinarios y sanitarios.
- Supervisión licencias de transporte.
- Formalidades burocráticas con fines estadísticos.
- Ajustes fiscales en frontera (diferentes tipos e IVA).

B - ELIMINACIÓN:

- Armonización de normas. (a través de Directivas)
- Principio de reconocimiento mutuo de las legislaciones nacionales (Mercancías controladas por el exportador).
- Sistema estadístico de recogida de datos (INTRASTAT)
- Nuevo sistema de declaración de IVA.

DIRECTIVA.- Obliga al estado miembro destinatario de la misma en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando a las autoridades nacionales la trasposición al ordenamiento jurídico interno.



LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS: barreras técnicas

A - OBSTÁCULOS:

- Diversidad de reglamentaciones y normas técnicas de fabricación.
 - **Certificados de conformidad de un producto.**
 - **Afecta a la mayor parte del comercio intracomunitario.**
 - BIENES DE EQUIPO, ELECTRÓNICA Y TELECOM.
 - I. MECANICA Y BIENES DE TRANSPORTE PUBLICO.
 - **Supone un mayor coste para las empresas.**
 - **Series de producción más cortas**
 - **Menores economías de escala.**
 - **Obstáculo para las empresas de terceros países.**



LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS: barreras técnicas

B - ELIMINACIÓN:

- **Armonización de normas y reglamentaciones nacionales.**
 - A través de diversas Directivas.
 - Obligación de armonizar legislaciones nacionales.
 - Salud y seguridad
- **Principio de reconocimiento mutuo.** (Cassis Dijon 1978)

Si la legislación de un país miembro se considera adecuada para controlar cuestiones técnicas de producción, distribución y consumo de un producto, dentro de ese país, ello debe ser garantía suficiente para que los productos elaborados de acuerdo con dicha legislación, pudieran circular libremente por el ámbito comunitario.

- **EL PROGRAMA PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS TÉCNICAS ESTÁ COMPLETO Y UNA GRAN PARTE DEL COMERCIO INTRACOMUNITARIO ESTÁ SOMETIDO A ARMONIZACIÓN.**



LIBRE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS: barreras fiscales

BARRERAS FISCALES:

- **Diferencias en los tipos de imposición indirecta entre los países miembros .**
 - Repercuten sobre el precio final de los bienes.
 - Cambian las condiciones del mercado “vía precios”.



distorsión de la competencia



PARA EVITAR DISTORSIÓN DE LA COMPETENCIA POR EL IVA:

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE :

1 - Suspensión del tipo de gravamen en origen.

- Desde 1993 : declaración ordinaria IVA dentro del país.

2 - Aplicación de la imposición en destino.

- *Efectos* : Reducción de gastos ligados a la tramitación aduanera.
- Cooperación entre autoridades fiscales de estados miembros (verificar la veracidad declaraciones - sistema informático VIES-)

3 - Armonización de tipos de gravamen para aplicar un régimen de imposición en origen (aplazado) **objetivo prioritario:** mejorar el funcionamiento del sistema actual y evitar fraude.

A



DEFENSA COMERCIAL FRENTE AL EXTERIOR: Arancel Aduanero Común (AAC)

Principio de preferencia Comunitaria

- **Grava las mercancías procedentes de terceros países.**
- **Competencia de la Comisión y del Consejo de Ministros.**
 - Cuando se trata de negociaciones importantes (OMC) se permite involucrarse a los estados miembros.
 - Encargada de vigilar que terceros países cumplan con lo establecido con la UE.
- **Arancel Integrado de la UE: TARIC.**
 - La base de datos del mismo se actualiza constantemente por la Comisión introduciendo todas las variantes que se produzcan en los aranceles.
- **Documento único administrativo aduanero (DUA):**
 - Registra las importaciones y Exportaciones de bienes entre la UE y terceros países.
 - Enlace C. Exterior:
http://europa.eu/legislation_summaries/external_trade/index_es.htm



DEFENSA COMERCIAL FRENTE AL EXTERIOR: Arancel Aduanero Común (AAC)

Incremento del comercio exterior con otros países (1/3 del total intercambios).

- Decrecimiento de los aranceles comerciales en los últimos 50 años.
- Protagonismo de otras barreras a los intercambios:
 - Servicios (banca y seguros).
 - Derechos de propiedad intelectual.
 - Inversiones extranjeras:
 - A veces se obliga a las multinacionales a comprar cierta proporción a los proveedores locales.
- **Ampliación de competencias de la Comisión** (T. Niza 2003)
 - No siempre se requiere unanimidad de los países en las votaciones sobre acuerdos comerciales.

ACUERDOS COMERCIALES CON OTROS PAISES: <http://ec.europa.eu/trade>



APERTURA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS

A - OBSTÁCULOS:

- **Preferencia de los proveedores nacionales en las compras públicas.**
- **COMPRAS PÚBLICAS.**
 - 15% DEL PIB DE LA UE.
 - EQUIPAMIENTOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO
 - SERVICIOS.
 - SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



APERTURA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS

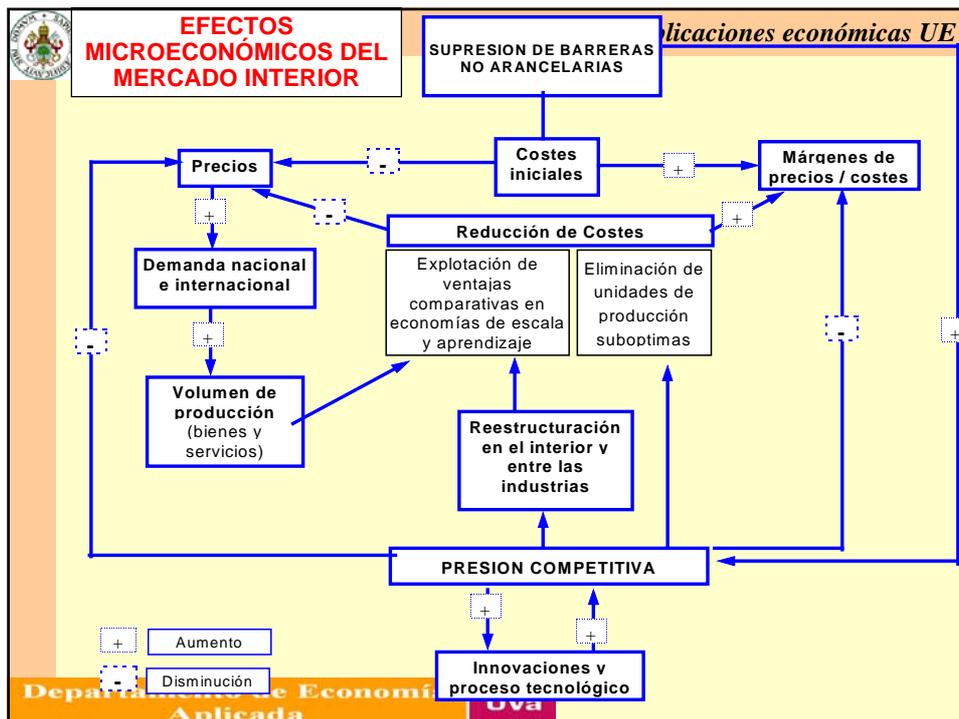
B- ELIMINACION:

- **Mejoras en la legislación existente.**
- **Apertura de normas sobre contratos.**
 - Suministro de agua.
 - ENERGIA.
 - TRANSPORTE PUBLICO.
- **Mecanismos de control legal.**
 - PODRAN RECURRIR LAS EMPRESAS PERJUDICADAS.



EFFECTOS DE LA APERTURA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS

- **DIRECTOS.**
 - Menor coste de adquisición para las empresas públicas.
- **COMPETENCIA.**
 - Disminución de los precios que los proveedores nacionales aplican a sus productos.
 - ALINEAMIENTO CON LA COMPETENCIA.
- **REESTRUCTURACION SECTORIAL.**
 - Propicia fusiones y agrupaciones de empresas para racionalizar la producción comunitaria.
 - REDUCCIÓN DE COSTES.
 - INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA.



Tema 4: Implicaciones económicas UE

LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1- Sector predominante en la actividad económica.

- 70% PIB y Empleo.
- Integración: Industria <--> Servicios (eficiencia y competitividad.)
- Incremento de demanda en servicios transfronterizos.

2 - Proceso de liberalización:

- Dificultades propias de la naturaleza de su actividad (carácter cautivo de los mercados).
- Existencia de obstáculos y fronteras jurídicas (encarecen los costes y desaniman a las empresas exportadoras de servicios)
- No existe un verdadero mercado común de servicios

CONSEJO EUROPEO DE LISBOA (2000)

- Propuesta para diseñar una estrategia para que los servicios puedan prestarse en la UE igual que dentro de cada país.

Departamento de Economía Aplicada UVA



LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Obstáculos: (*intereses nacionales*)

- Escasa liberalización del sector público de servicios en los países
- Remuneración trabajadores (fiscalidad, protección social ?).
- Límites cuantitativos al número de prestadores.
- Procedimientos de autorización ó registro.
- Exigencia de una forma jurídica a los operadores económicos.
(obliga a crear una entidad jurídica a la medida)
- Cualificaciones profesionales.
- Condiciones de ejercicio de la actividad (fiscales).
- Dificultades de acceso a contratos públicos.
- Reglamentaciones sobre precios aplicables a un cierto servicio.
- Servicios a empresas (trabas para recurrir a ellos).



LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRÁCTICAS: (*Para superar los obstáculos*)

- *Aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las reglamentaciones técnicas nacionales aplicadas a los servicios.*
- *Se recurre a las “Adquisiciones” y “fusiones” de empresas para entrar en el mercado de servicios en lugar de optar por el “intercambio”, debido al elevado coste de entrar en otro país de la UE.*

SERVICIOS LIBERALIZADOS

- Banca
- Seguros
- Telecomunicaciones
- Transportes (terrestre, marítimo, aéreo)
- Energía eléctrica
- Gas



LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DIRECTIVA BOLKESTEIN (2004)

- **OBJETIVO:** Alcanzar la desregulación de los servicios en la UE eliminando gradualmente las restricciones nacionales.
- **Pincipio del país de origen:**
 - Las empresas de servicios de la UE tendrían que obedecer solamente los requisitos del país de origen donde se encuentre la sede social.
 - A los estados miembros a los que suministren servicios **NO SE LES PERMITIRÍA** imponer restricciones de ningún tipo.
 - Ejemplo: Empresa de Polonia instalada en Francia (salarios, despidos?)

“Se refiere a servicios económicos”.

- **Están excluidas las obligaciones sociales de los estados** (Culturales, educativas, judiciales y aquellas en las que no hay remuneración).



LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODIFICACIÓN DIRECTIVA BOLKESTEIN (Parlamento UE 2006)

- El pincipio del país de origen ha sido sustituido por el de **“libre prestación de servicios”** (*dejar las cosas como estaban*).
- El país de destino puede controlar tanto al **prestador como al servicio prestado** (*introduciendo requisitos adicionales cuando estén justificados por razones de orden público, seguridad, salud pública, protección de los consumidores, medio ambiente etc.*).
- En materia laboral y de **S. Social sigue prevaleciendo la legislación del país donde se presta el servicio.**
- Se amplía la lista de excepciones a la Directiva Bolkestein:
 - Agencias de trabajo temporal, servicios audiovisuales, farmacias, juegos y loterías, notarías, suministro y distribución de agua, salud pública, servicios sociales, tratamiento de residuos y **otros servicios que el Estado defina como de interés general.**



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

- 1- Derecho a viajar libremente a cualquier estado y permanecer en él sin límite de tiempo.
 - **Igualdad de trato y no discriminación** (*raza, sexo o religión*).
 - **Consecuencias económicas:**
 - Formación de un mercado de trabajo común.
 - **Consecuencias políticas y sociales:**
 - Derechos y deberes de la ciudadanía.
 - Integración social.
 - Cooperación policial y judicial.



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

- 2 - Afecta a trabajadores asalariados, personas físicas, personas jurídicas y profesionales.
 - **Exige avances en política social:**
 - Armonización asistencial (pensiones, salud)
 - Compatibilidad sistemas educativos.
- 3 - Permite a los trabajadores acudir a ofertas de empleo en iguales condiciones :
 - **Salario, formación, indemnizaciones y derechos sindicales.**
- 4 - Algunas dificultades pendientes:
 - **Equivalencia de cualificaciones y reconocimiento de títulos**
(*Declaración de Bolonia: espacio europeo de educación superior*)



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

5 - Algunos acuerdos para resolverlas:

- Profesionales relacionadas con la salud:
 - RECONOCIMIENTO MUTUO.
- Algunas limitaciones: Abogados.
- En general: (se pueden imponer pruebas ó adaptación)
 - Reconocimiento mutuo de capacidades profesionales.
 - **Convalidación de diplomas**
 - » Enseñanza superior (al menos 3 años).
 - » Otros títulos profesionales y secundarios.
- **Mejora de información sobre vacantes del mercado de trabajo:**
EURES <http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

6 - Facilita la movilidad de trabajadores .

- Solamente ha afectado 1-3% de la p. activa
 - En especial técnicos y personal cualificado.

7 - No se esperan grandes movimientos de fuerza laboral en los países UE .

- **Peculiaridades del mercado de trabajo (culturales y lingüísticas) .**
- **Mínimos** de protección social similares .
- **Altas tasas de paro** en todos los países.

Orientaciones integradas sobre política de empleo:

- Modernizar sistemas de protección social.
- Mejorar adaptabilidad de trabajadores y flexibilidad del mercado de trabajo
- Aumentar la inversión en capital humano.



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

8 - Acuerdo Schengen (1990).

- Supresión de controles fronterizos para los ciudadanos de la UE (excepto U.K. e Irlanda) .
- Aplicación a los países nórdicos no miembros.
 - **Noruega e Islandia** .
- Tratado de Amsterdam (17- 6 - 97):
 - **Integración del acervo Schengen en el marco de la UE:**
“*Crear una zona de libertad, seguridad y justicia, sin control de personas en fronteras interiores independiente de su nacionalidad*”
 - U.K., Irlanda pueden asociarse más tarde.
 - Dinamarca puede elegir entre aplicar, o no, toda nueva decisión sobre la base del acuerdo Schengen.



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

9 - CUMBRE DE TAMPERE (Finlandia - 99)

Acuerdos básicos:

- **Derecho de asilo político e inmigración.**
- **Lucha contra la inmigración ilegal.**
- **Acuerdos con países de origen** (cupos por país)
- **Estatuto legal inmigrantes** (derechos y deberes de los ciudadanos UE).

10 - PROGRAMA DE LA HAYA (2004-09)

- Consolidación del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia.
- Sin embargo, no existe una política europea sobre inmigración.
 - Sigue siendo competencia exclusiva de los estados miembros.



LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALES

- **Consolidación definitiva con la moneda única**
 - Impulso decisivo para la libre circulación de mercancías.
 - Ventajas a consumidores, empresas y sector público.
 - Reducción de costes y estímulo al crecimiento.
- **Sistema financiero integrado**
 - Protagonismo del Banco Central (unificación coef. Caja)
 - Importancia del mercado europeo de capitales.
 - Armonización reglas bancarias.
 - Estimular la competencia.
 - Actuación de la banca en todo el “territorio”.
 - Supervisión en el país de origen.



INTEGRACIÓN ECONÓMICA E INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

- Origen y destino de las inversiones extranjeras directas en el mundo:
 - UE, USA , Japón y China
 - UE: principal fuente y destino de las inversiones (más del 50%)
- **Mayores poseedores de stocks de inversiones en exterior:**
 - USA y UE
 - España posee el 2,7% del stock de activos extranjeros y es el 11 país del mundo por volumen relativo de salidas IED/PIB.
- **Flujos intra y extracomunitarios:**
 - Aumento espectacular IED intracomunitaria desde 1998 (adquisición de empresas) “regionalización”.
 - Papel activo de las IED fuera de UE “mundialización” --> USA e Iberoamérica.



POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA:

- Mercado abierto.
- Autonomía de la estrategia empresarial.
- Soberanía del consumidor.

JUSTIFICACIÓN:

- **Base de la eficiencia económica:** *asignación eficaz de los recursos que obliga a las empresas a procesos de innovación para garantizar su supervivencia.*
- **Instrumento para alcanzar la integración económica** (las mismas reglas para todos).
- **Reforzar la competitividad de las empresas europeas frente a terceros países.**



POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

OBJETIVOS:

- Preservar la apertura de mercados nacionales.
 - Se prohíben los acuerdos de reparto de mercados.
- Evitar abusos del poder económico de las grandes empresas.
- Mantener el principio de equidad económica.
 - Igualdad de oportunidades entre los distintos agentes económicos.
 - Control de las ayudas públicas.
 - Adaptación de los monopolios.
 - Aplicación de normas de competencia a las ayudas públicas.



POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MEDIOS:

- **Derecho comunitario de competencia:**
 - Se aplica cuando las prácticas afectan al comercio entre estados miembros.
- “**Política en negativo**” se indica aquello que no debe realizarse.

ORGANISMOS COMPETENTES:

- **COMISIÓN EUROPEA.**
 - Dispone de poderes para prohibir actividades contrarias a la competencia (puede imponer multas).
 - Las decisiones de la Comisión pueden recurrirse ante el tribunal de primera instancia y el Tribunal de Justicia Europeo.



POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ÁMBITOS EN LOS QUE SE ALTERA LA COMPETENCIA:

A - PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O COLUSORIAS Y ABUSOS DE POSICIÓN DOMINANTE:

- Fijación de precios, conductas restrictivas, cárteles.

B - CONCENTRACIONES EMPRESARIALES (Control de las mismas).

- Prohibición de una fusión entre grandes grupos que les lleve a dominar el mercado.

C - SECTORES ECONÓMICOS BAJO MONOPOLIO (Liberalización impidiendo privilegios de la empresa pública).

- Apertura del sector de telecomunicaciones a la competencia.

D - AYUDAS ESTATALES (Control de las mismas).

- Prohibición de una subvención estatal para mantener en actividad una empresa deficitaria sin perspectivas de recuperación.